

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.317.986
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.717.937
	02	Del Gobierno Central		70.717.937
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		28.068.162
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.696.412
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.845.004
	010	Subsecretaría de Salud Pública		108.359
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.506.141
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		998.423
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		846.390
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.067
	99	Otros		146.966
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		94.485
	10	Ingresos por Percibir		94.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		73.317.986
21		GASTOS EN PERSONAL	02	36.978.336
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.585.955
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.708.473
	01	Al Sector Privado		85.109
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		81.586
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.523
	03	A Otras Entidades Públicas		25.623.364
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.623.364
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		44.223
	05	Máquinas y Equipos		44.223
35		SALDO FINAL DE CAJA		999

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 28
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
  - N° de cargos 1.271

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		9.801
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		71
		- N° de horas semanales		1.988
		Incluye 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L N°249, de 1974. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 376.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		623.990
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.122.128
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		590
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		70.532
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		150.613
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		84
		- Miles de \$		673.039
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		29
		- Miles de \$		471.945
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		48.313
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		38.447
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.760.024
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

81.720